

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3677

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Diciembre de 2.003.-

LEY

LEY N° 2662

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
LEY

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Ley 2316 el que quedará redactado según el siguiente texto:

"Artículo 1: CREASE el área natural protegida Península de Magallanes, la que estará integrada por la Reserva Provincial Península de Magallanes Zona Norte, la Reserva Provincial Península de Magallanes Zona Sur y el Parque Provincial Península de Magallanes, en el marco de lo establecido en la Ley 786 con los límites que se indican y describen en el Anexo I".

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Octubre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

PROMULGASE AUTOMATICAMENTE: LEY N° 2662

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA  
RESERVA PROVINCIAL AREA  
PENINSULA MAGALLANES ZONA NORTE

Ubicación: Parte Oeste del lote fraccionario 132 de la Zona Sur del Río Santa Cruz.

Superficie: Aproximada 3.200 Ha.

Descripción: Partiendo del esquinero N.E. del lote 141, coincidente con el esquinero N.O. Del lote 142; se medirá hacia el Este 520,14 m, de aquí con rumbo Norte y ángulo interno de 90°00'00" se medirá 4833,30 m, hasta llegar a la margen sur del Lago Argentino, desde aquí se seguirá hacia el Oeste la costa de dicho lago, hasta llegar a la línea Norte - Sur que cruza el Lago Argentino desde el río de Las Hayas como límite del Parque Nacional Los Glaciares, siendo este punto el vértice N.O. de la reserva paraje Punta Bandera; desde aquí hacia el Sur por el límite del parque hasta la línea divisoria de los lotes 132 y 141, desde aquí hacia el Este por esta línea divisoria hasta llegar al punto de partida que fue origen de esta descripción.-

MEMORIA DESCRIPTIVA  
RESERVA PROVINCIAL AREA  
PENINSULA DE MAGALLANES ZONA SUR

Ubicación: Reserva para el pueblo, chacras I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII de la Colonia Francisco P. Moreno de la Zona Sur del Río Santa Cruz.

Superficie: Aproximada 6.000 Ha.

Descripción: Partiendo de la intersección de la

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
E/E. del Poder Ejecutivo  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

línea Oeste del lote 150 con la margen Este del Lago Rico, desde aquí con rumbo Sur por el límite Oeste del lote 150 y luego tomando la costa de la denominada península chica hasta llegar al punto 196 según el plano de mensura del Duplicado N° 708 de la Colonia Francisco P. Moreno, desde aquí con rumbo S.E. Y ángulo interno de 266°29'10" se medirá 603,94 m, desde aquí con rumbo N.E. Y ángulo interno de 75°45'15" se medirá 2.810,07 m, con igual rumbo y ángulo interno de 201°09'40" se medirá 1.470,85 m, desde aquí con igual rumbo y ángulo interno de 180°46'30" se medirá 1.027 m, desde aquí con rumbo Norte y ángulo interno de 124°39'15" se medirá 750,72 m, con rumbo N.O. y ángulo interno de 151°14'20" se medirá 823,85 m, con rumbo N.E. y ángulo interno de 221°35'20" se medirá 2.678,90 m, con rumbo Este y ángulo interno de 248°14'30" se medirá 1431,40 m, con rumbo Norte y ángulo interno de 90°00'00" se medirá 2.500 m, con rumbo Oeste y ángulo interno de 90°00'00" se medirá 2.500 m, con rumbo Norte y ángulo interno de 270°00'00" se medirá 877,40 m, desde aquí hacia el oeste por la línea de la reserva del pueblo de El Calafate según el Duplicado de la Mensura N° 708 de la Colonia Francisco P. Moreno hasta la línea divisoria de los lotes 150 y 151, desde aquí hacia el Sur por dicha línea hasta llegar al punto de partida que fue origen de esta descripción.-

MEMORIA DESCRIPTIVA  
PARQUE PROVINCIAL AREA  
PENINSULA DE MAGALLANES

Ubicación: Parte Oeste y centro Sur del lote 141, parte al Sur del lote 140, parte al centro y al Oeste del lote 151, parte al Norte del lote 159 y parte del ángulo N.O. del lote 160 todos de la zona Sur del Río Santa Cruz.

Superficie: Aproximada 30.600 Ha.

Descripción: Partiendo de la línea Norte - Sur que cruza el Lago Argentino desde el río de Las Hayas como límite del Parque Nacional Los Glaciares, siendo este punto el vértice N.O. de la Reserva Paraje Punta Bandera, desde aquí la línea sigue hacia el Oeste a una distancia de 100,00 m de la costa del lago hasta llegar al esquinero N.O. del lote 141, desde aquí se seguirá hacia el Sur por el límite Oeste del lote 141 hasta una altura en que una línea corre de Oeste a Este y pasa a 500,00 m de Punta Bandera, desde aquí hacia el Oeste y a 500,00 m de la costa se recorrerá la misma hasta llegar así al punto de intersección de la línea Oeste del lote 150 con la margen Este del Lago Rico, desde aquí hacia el Norte por la línea divisoria de los lotes 150 y 151 hasta llegar a la intersección con la línea de la

reserva del pueblo según el plano de mensura del Duplicado N° 708 de la Colonia Francisco P. Moreno, desde aquí hacia el Oeste por la línea de la reserva hasta llegar al punto 83a según el Duplicado de Mensura N° 708, desde aquí con rumbo Norte y ángulo interno de 275°38'20" se medirá 1339,88 m, con rumbo N.O. y ángulo interno de 141°36'15" se medirá 263,14 m, con igual rumbo y ángulo interno de 179°37'50" se medirá 325,05 m, con rumbo Oeste y ángulo interno de 143°21'15" se medirá 238,05 m, con rumbo Norte y ángulo interno de 211°29'20" se medirá 468,72 m, con igual rumbo y ángulo interno 219°12'20" se medirá 230,05 m, con rumbo Oeste y ángulo interno de 86°34'50" se medirá 632,29 m, con rumbo N.O. y ángulo interno de 244°07'30" se medirá 625,30 m, con rumbo Este, y ángulo interno de 276°54'20" se medirá 177,30 m, con rumbo N.E. y ángulo interno de 180°28'40" se medirá 675,30 m, con rumbo Norte y ángulo interno de 110°59'20" se medirá 2.342,60 m, con rumbo Oeste y ángulo interno recto se medirá 2.500,00 m, con rumbo Norte y ángulo interno 270°00'00" se medirá 5.000,00 m, hasta llegar a la línea divisoria de los lotes 141 y 132, desde aquí con rumbo Oeste y por esta línea hasta interceptar la línea Norte - Sur límite del Parque Nacional Los Glaciares que fue origen de esta descripción.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETOS DEL  
PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2702

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 499.618/03, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que las Brigadas de Incendios Forestales dependientes del Consejo Agrario Provincial, están encuadradas en el Plan Nacional de Manejo del Fuego; Que además poseen convenio de reciprocidad con la Corporación Nacional de la República de Chile;

Que las Brigadas de Incendios por mandato de la Ley N° 2475, operan los siniestros en toda la zona rural de la Provincia de Santa Cruz, con una alta eficiencia que les ha permitido en su performance no haber sufrido pérdidas humanas de ninguna contingencia, de los casi cien (100) incendios anuales que vienen ocurriendo en la Provincia;

Que además tiene brigadas preparadas y capacitadas para estas emergencias en el sesenta por ciento (60%) de las localidades de la Provincia con ciento ochenta (180) hombres activos y casi cien (100) más entrenados, pero que aún no se han habilitado para participar en los siniestros;

Que por primera vez en una larga historia desde 1984, se pierde material y equipos en un siniestro, ocurrido en la localidad de El Calafate. Esta pérdida no solo ha causado un impacto por la circunstancia de

haber perdido la infraestructura (un galpón) que por su antigüedad era visible, sino por el mismo hecho de que fuera momentos antes de tener que asistir a un incendio de gran magnitud;

Que se debe sumar a eso los varios años en que no se re-equipó de repuestos ni equipamiento a las distintas brigadas;

Que frente al vacío de equipamiento por las pérdidas materiales producidas el cual agrava las circunstancias y la integridad física de los combatientes en las distintas situaciones que enfrentarán en las acciones venideras, por lo que se hace precedente e imperioso poner en funcionamiento el proyecto que figura en el ANEXO I, y realizar las adquisiciones descriptas a fojas 10/27;

Por ello y atento al Dictamen N° 119/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 29;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial para que efectúe el Llamado a Licitación, contrataciones y adquisiciones y toda tramitación pertinente, para cumplimentar el equipamiento descripto en el ANEXO I, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 228.316,00).-

Artículo 2°.- En el cumplimiento del Artículo 1° el Consejo Agrario Provincial dividirá el presupuesto asignado en cuatro etapas consecutivas de ejecución, con un intervalo de treinta (30) días cada una.-

Artículo 3°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia (Dirección de Presupuesto), para que se proceda a efectuar la adecuación presupuestaria pertinente, destinada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Agrario Provincial y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

**DECRETO N° 2705**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 300.867-03; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular el Licenciado Luis Ricardo PALACIO, la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular el Arquitecto Ernesto Carlos COBE, por una parte, y por la otra el Instituto María Auxiliadora, representado por su Directora Hermana Marta María TIMOSSI, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que el objeto del mismo es llevar a cabo la realización de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DE LA INSTITUCION" en Río Gallegos, en la cual el Gobierno Provincial se compromete a concurrir con un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00);

Que para ello se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular el Licenciado Luis Ricardo PALACIO, la Subsecretaría de Obras

Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular el Arquitecto Ernesto Carlos COBE, por una parte, y por la otra el Instituto María Auxiliadora, representado por su Directora Hermana Marta María TIMOSSI, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

Artículo 2°.- **OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Instituto María Auxiliadora de Río Gallegos, para solventar los gastos de la realización de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DE LA INSTITUCION", con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio, a favor del Instituto María Auxiliadora, representado por su Directora Hermana Marta María TIMOSSI, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en carácter de adelanto financiero, se transferirá al beneficiario la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00). La suma restante será abonada contra presentación de certificados acumulativos de obra.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Asuntos Administrativos y Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio-C.P.N. Waldo José María Fariás

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2696**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.868/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comunidad Educativa del Colegio Secundario Provincial N° 12 de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Profesor, don Miguel A. GUTIERREZ, para solventar los gastos de traslado de diez (10) alumnos y estadia en la Provincia de Neuquén, quienes participarán en la Olimpiada de Historia en la Universidad del Comahue, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comunidad Educativa del Colegio Secundario Provincial N° 12 de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su profesor, don Miguel A. GUTIERREZ, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2697**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.869/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS

DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Instituto María Auxiliadora de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Directora Hermana Ana María GUERRIERI, para solventar gastos de movilidad para el desarrollo del "Proyecto Institucional" de salidas y campamentos, quienes integrarán alumnos desde el Nivel Inicial hasta el Tercer Ciclo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del Instituto María Auxiliadora de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Directora Hermana Ana María GUERRIERI, del Presupuesto 2003. Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2698**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.870/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del CLUB SPORTIVO SANTA CRUZ, en la persona de su Presidente, don Eduardo FERNANDEZ, para la terminación de la construcción de los vestuarios y baños de la cancha de fútbol, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del CLUB SPORTIVO SANTA CRUZ, en la persona de su Presidente, don Eduardo FERNANDEZ, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2699**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente JP-N° 766.588/03.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Américo Ramón BORDON (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.302.139).-

**DECRETO N° 2700**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente JP-N° 766.580/03.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Lorenzo Agustín COCHA (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.800.648).-

**DECRETO N° 2701**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expedientes CPS-N° 250.450/02 y CPS-N° 252.641/03 y adjunto JP-N° 765.955/03.-

**PASE** a partir de la día 1° de Diciembre del año 2003,

a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Omar Eugenio **MILLATURO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 10.415.887) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2703**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expedientes CPS-Nros. 252.231/03, 252.643/03 y adjunto JP-N° 765.969/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Santiago Omar **PACHECO** (Clase 1948 - D.N.I. N° 5.072.894), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2704**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-

**ACEPTASE**, a partir del día 15 de Setiembre del año 2003, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la señorita Mónica Cristina **HIRSCHLER** (D.N.I. N° 11.390.987), quien fuera designada mediante Decreto N° 020 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

**DECRETO N° 2706**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-

**ENCARGASE**, a partir del día 15 de Octubre del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 2707**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MAS-N° 219.131/99.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Noviembre de 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Profesional Andrés Alberto **CATALINI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.961.374), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 046/03, para desempeñarse como Médico Oftalmólogo en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**DECRETO N° 2708**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.922/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UNMIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de Raúl Norberto **BARRIA** (D.N.I. N° 7.323.179) de nuestra ciudad capital para solventar diversos gastos que le demandará acompañar a su hijo Luis quien será intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Buenos Aires, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de Raúl Norberto **BARRIA** de esta ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2709**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.924/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor del señor Walter **SHELLEMBERG** (D.N.I. N° 26.290.083) domiciliado en la calle San José Obrero N° 609 (al fondo) de nuestra ciudad capital, para afrontar la compra de alimentos, anteojos para dos (2) de sus hijos como así también para el pago de varias deudas personales, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Walter **SHELLEMBERG** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2710**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.898-03.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Sonia del Carmen **CARDENAS** (D.N.I. N° 92.002.686), domiciliada en la calle Tres Lagos N° 660 - Acceso 9° - 2° "C" de Río Gallegos, para afrontar los gastos que le ocasionará el tratamiento de rodillas y la adquisición de prótesis dental, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sonia del Carmen **CARDENAS** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2711**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.902/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Patricia Ester **OYARZO** (D.N.I. N° 17.281.466) domiciliada en Avenida Eva Perón N° 1085 de Río Gallegos, para costear la adquisición de anteojos recetados de sus hijos y que en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Patricia Ester **OYARZO**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2712**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.899/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora Marcela Soledad **AGUILA** (D.N.I. N° 30.144.468) domiciliada en la calle Oscar Smith N° 738 de Río Gallegos, para solventar los costos que le ocasionará el trámite de emancipación y tenencia de su hijo, además de gastos varios y que en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Marcela Soledad **AGUILA**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2713**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.903/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor de la Comisión de Padres del 3° Año Técnico Especialidad Construcciones de la Escuela Industrial N° 4 "JOSE MENENDEZ" de esta ciudad Capital, en la persona del señor Héctor Adolfo **CARRIZO** (D.N.I. N° 11.583.209) para solventar los gastos de comida e imprevistos durante la visita que efectuarán a la "XI FERIA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION - FEMATEC 2003" que se realizará en el Centro Costa Salguero de la ciudad de Buenos Aires, durante los días 19 al 29 de Octubre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres del 3° Año Técnico Especialidad Construcciones de la Escuela Industrial N° 4 "JOSE MENENDEZ", de esta ciudad capital, en la persona del señor Héctor Adolfo **CARRIZO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2714**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.900/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a favor de la señora Ana **LEPICHEO SANTANA** (D.N.I. N° 92.965.504) domiciliada en Gorriti N° 1526 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos como la adquisición de alimentos y vestimenta para sus hijos y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ana **LEPICHEO SANTANA** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2715**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.901/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)**, a favor del señor Miguel Angel **CALBUCURA** (D.N.I. N° 25.026.202) domiciliado en Urquiza N° 1283 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos como la adquisición de alimentos, movilidad, traslado y estadía en Capital Federal, ya que su hijo Diego será intervenido quirúrgicamente del corazón quien presenta malformación ventricular y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Miguel Angel **CALBUCURA** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2716**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 409.214/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Marisa Beatriz **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 27.842.693), para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)**, más los adicionales que por Ley pudiera corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.821,78)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -

ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 2717**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 407.345/03.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2003, la designación en el cargo de Director de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, del señor Ramiro Gonzalo **MALLO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.993), la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1485/95.-

**DESIGNASE**, a partir del 1° de Septiembre del año 2003 en el cargo de Director de Auditoría, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio de la Secretaría de Estado de Hacienda, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ramiro Gonzalo **MALLO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.993), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 2718**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-

**DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor** de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia de ésta, al señor Presidente de la República Argentina, doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**.-

**CONSIDERANSE**, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

**DECRETO N° 2719**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-

**DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor** de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia de ésta, al señor Presidente de la República Federativa del Brasil, don Luiz Inacio **LULA DA SILVA** y señora.-

**CONSIDERANSE**, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

**DECRETO N° 2720**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 404.901/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Pablo **ROMERO GALLEGOS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 18.808.417), para desempeñar funciones en la Contaduría General de la Provincia.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 547,46)**, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 2.664,02)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -

**FARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-**

**DECRETO N° 2721**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.926/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Lorenza de Carmen **CARDENAS** (D.N.I. N° 24.168.490) con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1338 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos (servicios, vestimenta, artículos escolares, etc.), los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Lorenza del Carmen **CARDENAS** de esta ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2722**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.925/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCO (\$ 505,00)** a favor del señor Fabián **MASSEI** (D.N.I. N° 18.063.721) de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario Nacional, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Fabián **MASSEI** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2723**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.733/03.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.806,37)** en concepto de diecisiete (17) días de Licencia Anual Ordinaria año 2001 y treinta (30) días Licencia Anual Ordinaria año 2002, a favor del Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI** (Clase 1951 - D.E. N° 8.591.103), quien se desempeñó en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

**AFFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2724**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente CPS-N° 252.008/03 y adjunto JP-N° 765.520/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Eduardo **BEGG** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.392.716), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2725**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.206/03.-

**ELIMINASE**, a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría: 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, una (1) Categoría: 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de 2do. Jefe del Registro Civil de la localidad de Las Heras, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Jessica Maribel **GUARDO** (D.N.I. N° 25.119.623), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley le correspondieren.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en el mismo.-

**DECRETO N° 2726**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.727/03.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.944,48)**, en concepto de veintiséis (26) días de Licencia Anual Ordinaria año 2.001 y treinta (30) días Licencia Anual Ordinaria año 2.002, a favor del señor Facundo Miguel **DE VIDO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.083.186), quien se desempeñó en el cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección - dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**AFACTAR**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 2727**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente JP-N° 6584-"R"-02.-

**DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° con los agravantes del Artículo 41° - Incisos 1) y 2) del R. R.D.P. y por aplicación de los Artículos 10°, 20° - Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con los Artículos 47° - Inciso d) y 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, al Cabo de Policía (Bro), don Juan Carlos Héctor **BRIZUELA**

(Clase 1975 - M.I. N° 24.649.536 - D.M. Santa Cruz), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2728**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente CPS-N° 252.305/03 y adjunto JP-N° 765.598/03.-

**PASE** a partir del día 1° de Diciembre del 2.003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Víctor Horacio **MENDEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.283), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley 2099, y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley 1864.-

**DECRETO N° 2729**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.685/03.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, abonar cinco (5) pasajes, vía terrestre ida y vuelta, destinado a cubrir el tramo comprendido Caleta Olivia - Los Antiguos - Caleta Olivia, a favor del grupo musical "Ecos del Golfo", integrado por los señores Jorge **SOLOAGA** (D.N.I. N° 12.246.706), Abel **YAPURA** (D.N.I. N° 12.531.347), Raúl **DESPA** (D.N.I. N° 14.752.497), José **HERRERA** (D.N.I. N° 17.599.314) y Jorge **AGUILAR** (D.N.I. N° 14.653.728), quienes participaron del ciclo musical "Santa Cruz Cultura a Pleno" el día 9 de Septiembre del 2.003, en la ciudad de Los Antiguos.-

**AFACTASE** el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transporte y Almacenaje del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 2730**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-N° 571.043/03.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2731**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-  
Expediente JP-N° 762.951/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186,33)** correspondiente al reclamo interpuesto por el Comisario Carlos Eduardo **MONTERO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.503) en concepto de Adicional por Antigüedad Policial por el periodo comprendido entre el día 1° de Marzo al 30 de Mayo del año 2002.-

**AFACTAR PREVENTIVAMENTE**, el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186,33)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES:

- 10/51 Remuneraciones.....\$ 150,26.-

- 10/53 Contribuciones.....\$ 36,07.-

**TOTAL.....\$ 186,33.-**

del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-  
**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Comisario Carlos Eduardo **MONTERO**, la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 116,60)** teniendo en cuenta los descuentos que por Ley le corresponden.-

**DECRETO N° 2733**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.941/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del señor Jorge Alberto **MORGAVI** (L.E. N° 7.708.981), para afrontar una deuda que posee con la A.F.I.P. y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Jorge Alberto **MORGAVI**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2734**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.940/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Yolanda **GELABERT** (D.N.I. N° 11.323.654) domiciliada en la calle Jaramillo N° 544 de nuestra ciudad capital, para adquisición de alimentos y cuotas universitarias en virtud de que su hija se encuentra estudiando en la ciudad de Bolívar - Provincia de Buenos Aires y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Adminis-

tración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Yolanda GELABERT, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2735**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.- Expediente MSGG-N° 300.943/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la Comisión Organizadora del "FESTIVAL JUVENIL PATAGONICO DE FOLKLORE", de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidenta señora Nora DENHOLM (D.N.I. N° 4.528.172), para afrontar los diversos gastos que le ocasionará la organización de dicho evento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora del "FESTIVAL JUVENIL PATAGONICO DE FOLKLORE" de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su presidenta señora Nora DENHOLM, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2736**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.- Expedientes MSGG-Nros. 397.837/02, 398.039/02 y 398.138/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)** para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las firmas "LA ESTACION S.A. y ESTACION DE SERVICIO ANGEL DE DIOS E HIJOS S.C.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N°	Factura N°	Fecha	Importe
397.837/02	0005-00001600	Diciembre/02	\$ 1.500,00.-
398.039/02	0005-00001657	Diciembre/02	\$ 1.500,00.-
398.138/02	0004-00000671	Diciembre/02	\$ 1.500,00.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.500,00.-</b>

**AFFECTASE**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

**DECRETO N° 2737**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.- Expedientes MSGG-N° 397.935/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente,

la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** para la cancelación de la Factura N° 0004-00435773, presentada al cobro por la firma "SERVICENTRO.ESSO LA ESTACION S.A." en concepto de adquisición de combustibles con destino a distintas dependencias del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**AFFECTAR**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

**DECRETO N° 2738**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.- Expedientes MSGG-Nros. 398.018/02 y 398.127/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 865,00)** para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las firmas "CAPIPE S.R.L. y SERVICIOS INFORMATICOS", de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N°	Factura N°	Fecha	Importe
398.018/02	0001-00039922	Diciembre/02	\$ 325,00.-
398.127/02	0001-00000121	Diciembre/02	\$ 540,00.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 865,00.-</b>

**AFFECTASE**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos Químicos y Medicinales, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

**DECRETO N° 2739**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.- Expediente MSGG-N° 398.105/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76,00)** en concepto de cancelación de las facturas presentadas por las firmas "INTERPAQ de INTERLAGOS S.R.L., EL CHOIKE, CASA PADIN S.A., TAQSA", correspondiente a la adquisición de pasajes terrestres y elementos con destino a la Repetidora de L.U. 14 de la localidad de El Calafate.-

**AFFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Papel, Cartón e Impresos - Otros Bienes de Consumo - Transporte y Almacenaje, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provin-

cia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

**DECRETO N° 2740**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.- Expedientes MSGG-Nros. 397.788-02, 397.791-02, 397.997-02, 398.195-03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio en vigencia, a suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.335,53)** en concepto de cancelación de Facturas presentadas al cobro por la firma JET-PAQ por servicios destinados a la Secretaría Privada de S.E. el señor Gobernador según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	PERIODO	IMPORTE
397.788-02	Noviembre/02	\$ 186,75
397.791-02	Oct./Nov./02	\$ 162,37
397.997-02	Nov./Dic./02	\$ 196,60
398.195-03	Nov./Dic./02	\$ 789,81
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.335,53</b>

**AFFECTAR** el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: 227-TRANSPORTE Y ALMACENAJE, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

**DECRETO N° 2741**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.- Expedientes MSGG-Nros. 397.611-02, 397.886-02 y 398.140/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio en vigencia, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 632,32)** para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las firmas "TURBISUR REPRESENTACIONES RUTA 3. RS REPRESENTACIONES Y SPACCAROTELLA", de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N°	Factura N°	Fecha	Importe
397.611/02	0009-00307175	Noviembre/02	\$ 232,32.-
397.886/02	0002-00303571	Diciembre/02	\$ 280,00.-
398.140/02	0002-00308108	Diciembre/02	\$ 120,00.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 632,32.-</b>

**AFFECTAR**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

**DECRETO N° 2742**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.- Expediente MSGG-N° 397.685-02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación de la Factura N° 0001-00009520, presentada al cobro por la firma: "AGUA DEL CAMPO S.R.L.", por la suma de **PESOS SEISCIENTOS**

**TREINTA Y CINCO (\$ 635,00)** en virtud de tratarse de compromisos contraídos en ejercicios anteriores.-

**AFFECTAR** el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: (230) Honorarios y Retribuciones a Terceros - (235) Alquileres, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 2743

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 397.981/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación de varias facturas, presentadas al cobro por las firmas: "**RALLY AUTOPARTES**", "**SUREPREPUESTOS**", "**REPUESTOSHUGO**", "**TURBISUR**" y "**MARCELO MENCHON**", por la suma total de **PESOS UN MIL VEINTIDOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.022,11)** en virtud de tratarse de compromisos contraídos en ejercicios anteriores.-

**AFFECTAR** el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Bienes de Consumo/Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: (208) Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas - (225) Otros Bienes de Consumo - (230) Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 2744

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.117/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación de la Factura N° 0001-00000373, presentada al cobro por la firma: "**TAQSA**", por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)** en virtud de tratarse de compromiso contraído en ejercicios anteriores.-

**AFFECTAR** el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: (230) Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 2745

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 397.592/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vi-

gente, la liquidación de la Factura N° 0002-00003450, presentada al cobro por la firma: "**RS REPRESENTACIONES**" de Roberto SALEMI, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** en virtud de tratarse de compromiso contraído en ejercicios anteriores.-

**AFFECTAR** el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: (205) Papel, Cartón e Impresos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 2746

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.068/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación de varias facturas, presentadas al cobro por las firmas: "**CAPIPE S.R.L.**", "**HUSAIN HALLAR OMAR**" y "**HORACIO ARENA S.A.**", por la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.422,51)** en virtud de tratarse de compromisos contraídos en ejercicios anteriores.-

**AFFECTAR** el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: (201) Alimentos y Productos Agropecuarios - (208) Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas - (225) Otros Bienes de Consumo - (205) Papel, Cartón e Impresos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 2747

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 18 de Octubre de 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 2348

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.791/2003.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**REFACCION ACCESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS**",

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 74/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**REFACCION ACCESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS**", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Diciembre de 2003, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 17 de Noviembre de 2003, siendo el valor de los mismos de **PESOS NOVENTA Y CINCO (\$ 95,00.-)**.-

#### RESOLUCION N° 2349

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.539/2003.-

**APROBAR** la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS**", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 27 de Noviembre de 2003, siendo el valor de los mismos de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00.-)**.-

#### RESOLUCION N° 2350

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.821/2003.-

**APROBAR** la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 37/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**20 VIVIENDAS CONVIVIR - AMSA - 3° ETAPA EN RIO GALLEGOS**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 37/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**20 VIVIENDAS CONVIVIR - AMSA - 3° ETAPA EN RIO GALLEGOS**", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2003, siendo el valor de los mismos de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-)**.-

#### RESOLUCION N° 2351

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.822/2003.-

**APROBAR** la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 77/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**44 VIVIENDAS SECTOR 1 DEL PLAN 506 EN RIO GALLEGOS**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 77/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**44 VIVIENDAS SECTOR 1 DEL PLAN 506 EN RIO GALLEGOS**", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATROMILSETECIENTOS (\$ 4.700.00.-).

**RESOLUCION N° 2376**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 045.313/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 37/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 37/2002  
"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN  
PUERTO SANTA CRUZ"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 37/2002, ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00.-).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.900.000,00.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 2.900.000,00.-

**PLAZO DE OBRA:** 12 MESES

**ARTICULO 2°.-** EN LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARAN LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL CONJUNTO (AGUA, GAS, ELECTRICIDAD, ALUMBRADO PUBLICO Y RED CLOACAL).-

**ARTICULO 3°.-** MODIFICASE EL LUGAR DE RECEPCION Y DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION FIJANDOSE EL MISMO EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ EL 01 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS.-

**RESOLUCION N° 2377**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.481/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR EN  
GOBERNADOR GREGORES"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2003 PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**RESOLUCION N° 2378**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 044.316/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 18 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 44/2002  
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 -  
EN LAS HERAS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 18**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2002, PARA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

**RESOLUCION N° 2369**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.809/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 76/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR COOPERATIVAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 76/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES	\$ 390.000,00.-	\$ 1.019.907,77.-
02	LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 390.000,00.-	\$ 1.035.448,06.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
01 GOTTI S.A.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.446.320,42.-
02 JUAN F. GANCEDO S.A.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.523.350,26.-
03 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.552.362,47.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de la impugnación contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
01 GOTTI S.A.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.408.355,11.-
02 JUAN F. GANCEDO S.A.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.523.350,26.-
03 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 3.800.000,00.-	\$ 4.551.244,92.-

**LICITACION PUBLICA 76/2003  
"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS  
SECTOR COOPERATIVAS  
EN CALETA OLIVIA"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.-** EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 2.3.3 LA PLANILLA 2a DONDE DEBERA CONSTAR ANTECEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN LOS ULTIMOS OCHO (8) AÑOS, CUYO CUMPLIMIENTO HAYA SIDO UN ORGANISMO PROVINCIAL O MUNICIPAL.

DICHOS ANTECEDENTES DEBERAN SUMAR LA CANTIDAD DE UNIDADES DE MEDIDAS MAYOR O IGUAL AL DOBLE DE LAS UNIDADES DE LA PRESENTE OBRA.

PARA TAL FIN SE CONSIDERARAN LAS SIGUIENTES UNIDADES DE MEDIDAS:

- OBRAS DE ARQUITECTURA: METROS CUADRADOS CUBIERTOS.
- OBRAS VIALES: METRO CUADRADOS DE PAVIMENTO.
- OBRAS DE MOVIMIENTO DE SUELOS: METROS CUBICOS.
- REDES DE INFRAESTRUCTURA: METROS LINEALES.

**RESOLUCION N° 2370**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.037/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 19/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA COOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "INFRAESTRUCTURA COOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 19/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

Empresa EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 2371**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.729/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 68/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 16 - EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "44 VIVIENDAS - SECTOR 16 - EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 68/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 2372**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.728/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 67/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 15 - EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "44 VIVIENDAS - SECTOR 15 - EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 67/2003 conforme al siguiente orden de prelación:



ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 43  
PROYECTO N° 157/03  
SANCIONADO 13/11/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación en Perspectiva de Género para la Elaboración de Proyectos" organizadas por el Consejo Nacional de la Mujer y la Subsecretaría Provincial de la Mujer.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 44  
PROYECTO N° 197/03  
SANCIONADO 13/11/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial el Proyecto fílmico "Palabra por Palabra" del Director Edgardo Cabeza.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 45  
PROYECTO N° 202/03  
SANCIONADO 13/11/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Su beneplácito por la muestra "Expo Linux 2003", realizada los días 17 y 18 de Octubre del presente año en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 045/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 46  
PROYECTO N° 203/03  
SANCIONADO 13/11/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Su beneplácito por el "XII Congreso Nacional de Literatura Argentina", realizado desde los días 15 al 17 de Octubre del presente año en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 47  
PROYECTO N° 226/03  
SANCIONADO 13/11/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "II Festival Folclórico del Reencuentro", a realizarse el día 6 de Diciembre del presente año en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 48  
PROYECTO N° 236/03  
SANCIONADO 13/11/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Su beneplácito por la realización del Seminario Taller "El cuidar en salud mental... Un desafío para la Enfermería", organizado por la U.N.P.A. y el Ministerio de Asuntos Sociales cuyo módulo final se concretará los días 4, 5 y 6 de Diciembre de 2003, en el Complejo Cultural Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 49  
PROYECTO N° 237/03  
SANCIONADO 13/11/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial la IVª Edición de Fútbol Infante Juvenil "Talentos 2003", organizado por la Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado, a realizarse a partir del día 15 de Noviembre.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 322

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.626-MEYOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

y  
C O N S I D E R A N D O :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan al buque pesquero DOÑA ALFIA (Matrícula 0512), pescando en zona vedada por Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 11 de Mayo de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando en zona de veda el día 11 de Mayo de 2003, a la hora 13:45, en posición 46° 45'32 S - 66° 15' 86 W, en presunta infracción a la Disposición citada;

Que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., no dio cumplimiento a la presentación en tiempo y forma del Anexo V (Parte de Pesca de Altura, Parte de Posición y Captura-Esfuerzo Pesquero y de Producción a Bordo) de la operatoria pesquera realizada por el buque pesquero citado, que finalizó el 14 de Mayo de 2003;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, teniéndose por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 271-AL-SPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25º del Decreto N° 1875/90;

P O R E L L O :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA ANTONIO BARILLARI S.A., res-

ponsable del B/P DOÑA ALFIA (Mat. 0512), por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03 y al Art. 5° del Decreto N° 1875/90, en la marea que efectuada por la embarcación en el período 11 al 14 de Mayo de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en su domicilio legal de Avenida Mitre N° 2052 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

#### DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 409.627-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **CORAGEUS (Matrícula 0481)**, Tipo **Congelador**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 4 y 14 de Abril de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el capitán en el Libro Diario de Navegación surge que la embarcación navegó en zona de veda los días 4 y 14 de Abril de 2003, con tangones desplegados, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 272-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **CORAGEUS (Matrícula 0481)**, Tipo **Congelador**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 4 y 14 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código

Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

#### DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 409.484/MEyOP/2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de Julio de 2003, personal de la Comisaría Cabo Enrique Grippo de la Localidad de Los Antiguos, detectaron al Señor **PATRICIO FABIAN JARA**, pescando sin permiso, en el Lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 261-AL-SPyAP-03, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PATRICIO FABIAN JARA** D.N.I. 22.483.223, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.1. (pescar sin permiso) el día 15 de Julio de 2003; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **PATRICIO FABIAN JARA**, en su domicilio del Barrio 50 Viviendas, Casa N° 16 de la Localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Comisaría Cabo Enrique Grippo, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

#### DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 409.485/MEyOP/2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 de Julio de 2003, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a la Señora **MA-**

**BEL VIVIANA GOMEZ**, comercializando salmónidos;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 260-AL-SPyAP-03, es procedente el dictado del presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Señora **MABEL VIVIANA GOMEZ**, D.N.I. 17.941.576, por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art. 57° Punto 1 Inc. 17 b (comercializar salmónidos), el día 19 de Julio de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Señora **MABEL VIVIANA GOMEZ**, en su domicilio de Barrio 400 Viviendas - Casa 364, de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

#### DISPOSICION N° 334

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.237-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 221-SPyAP-03, se inició sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA COMERCIAL S.A.**, responsable del B/P **NAVEGANTES**, Mat. N° 0542, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 30 de Abril de 2003;

Que notificada la imputada, rechaza los cargos por considerar que las posiciones, en que fuera detectada no corresponden a jurisdicción de Santa Cruz;

Que a fs. 124 Prefectura Naval Argentina ratifica lo expresado por la imputada al señalar que la posición 49°09'993 S - 67°12'338 W se encuentra fuera de la zona de jurisdicción provincial, a una distancia de 15,394 millas náuticas, de Cabo Curioso (Pto. N° 71 Ley 23.368);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 28C-AL-SPyAP-01, corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 221-SPyAP-03;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **Dejar sin efecto** la Disposición N° 221-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESQUERA COMERCIAL S.A.**, en su do-

micilio legal de calle Patagonia N° 250 de la Localidad de Puerto Descado.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

#### DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.310-MEOP-03; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 097-SPyAP-03 y modificatoria N° 113-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Antonio Alvarez - Mat. N° 1429, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada (Fs. 178 y 180), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que del análisis de las pruebas arribadas a la causa queda probada la navegación por zona de veda con tangones desplegados, desvirtuando el paso inocente argumentado por la imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 293-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme al Registro de Infractores es de aplicación el Art. 21° del citado Decreto por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

#### DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 097-SPyAP-03 y su modificatoria N° 113-SPyAP-03, a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Antonio Alvarez - Mat. N° 1429, congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Conarpesa S.A., con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIEN- TOS SESENTA CONTRERENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.356,03) por corresponder a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Conarpesa S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52,96), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Em-

presa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## DISPOSICIONES D.P.C. e I.

#### DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 409.559/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICE S, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Alex Marcelo Almonacid, D.N.I. N° 92.352.187, con domicilio real en Juana de Ibarbourou N° 1547 de esta ciudad capital contra SERVICE S con domicilio real en Mariano Moreno N° 18 acompañando documentación (fs. 03 a 05);

Que el denunciante manifiesta que el día 07/10/03 adquirió un celular Nokia 5125 - NSE - 07809834118 por la suma de \$ 259,90, el cual el mismo día de adquirido comenzó con inconvenientes (se apagó y no funcionó más), al proceder a realizar el reclamo al comerciante me informa que el aparato es reacondicionado y va a proceder a cambiar la batería;

El denunciante solicita a esta Dirección Provincial intervenga para que el comerciante proceda a la devolución del importe abonado por el celular \$ 259,00;

Que a fs. 6 obra acta de fecha 16/10/2003 en la cual el denunciante informa a esta Dirección Provincial que la firma Service S procedió a reintegrarle la suma de \$ 259,00, por lo cual solicita poner fin al trámite iniciado ante Defensa del Consumidor;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 449/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEyOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

Artículo 1°.- **PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Señor Alex Marcelo Almonacid, fue solucionado.-  
Artículo 2°.- **Regístrese, notifíquese, dése a Boletín**

Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**

Director Pcial. Com. E Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E y O.P. - Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 004

Río Gallegos, 11 de Noviembre de 2003.-

#### VISTO:

El expediente N° 409.469./2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/DIRECTV, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Señora Susana Pérez, L.C. N° 6.254.712, con domicilio real en Zapiola N° 2651 de esta ciudad capital contra DIRECTV con domicilio real en Avda. Corrientes N° 485 - 5° Piso acompañando documentación (fs.03 a 05);

Que la denunciante manifiesta que en el año 2000 suscribió un contrato con la empresa DIRECTV, con la instalación de una antena de 1,10 mts. Hasta tanto llegaran las antenas que legalmente deberían instalar: provocando ésto que sólo se vea unos pocos canales, pagando la cuota de \$ 108,98 por un servicio que no se estaba brindando.

Que a fs. 8 obra nota de la denunciante donde informa a esta Dirección Provincial de Comercio e Industria que la Empresa DIRECTV procedió al cambio de antena por lo cual se da por solucionado el problema planteado.

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 448/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEyOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

Artículo 1°.- **PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por la Señora Susana Perez fue solucionado.-

Artículo 2°.- **Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-**

**JUAN CARLOS BARBIERI**

Director Pcial. Com. E Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E y O.P. - Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 409.636/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/DIRECTV, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Doctor Horacio Soloaga, D.N.I. N° 13.354.373, con domicilio real en Comodoro Py N° 66 de esta ciudad capital contra DIRECTV con domicilio real en Avda. Corrientes N° 485 - 5° Piso acompañando documentación (fs. 03 a 05);

Que la denunciante manifiesta que desde varios años suscribió un contrato con la empresa DIRECTV, con la instalación de una antena de 1,10mts. Hasta tanto llegaran las antenas que legalmente deberían instalar; provocando ésto que sólo se vea unos pocos canales, pagando la cuota por un servicio que no se

estaba brindando;

Que a fs. 5 obra nota de la denunciante donde informa a esta Dirección Provincial de Comercio e Industria que la empresa DIRECTV procedió al cambio de antena por lo cual se da por solucionado el problema planteado;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 457/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEyOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:**

Artículo 1°.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Doctor Horacio Soloaga fue solucionado.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Bole- tín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICIONES D.P.T.**

**DISPOSICION N° 356**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.532/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI- NIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEO- FISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio DOO-019, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene- rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis- calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 357**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.526/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI- NIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa S.A.D.E. ING. Y CONST. S.A. y/o Titular del dominio DGR-089, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene- rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis- calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 358**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.533/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI- NIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEO- FISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio DGR-089, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene- rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis- calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 359**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.531/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CONCUAREN- TA (\$ 1.337,40) a la Empresa EQUIMACS.A.C.I.F.E.I. y/o Titular del dominio DNU-255, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene- rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis- calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 360**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 408.970/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CONCUAREN- TA (\$ 1.337,40) a la Empresa MARTINEZ NESTOR MARCELO y/o Titular del dominio DRK-512, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene- rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis- calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 361**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 402.158/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CONCUAREN- TA (\$ 1.337,40) a la Empresa UNION GEO- FISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio AXB-032, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contra- venciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene- rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis- calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 362**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 401.402/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS OCHENTA CENTOS (\$ 2.674,80) a la Empresa COFRE ALDO LEONIDAS y/o Titular de los domi- nios REA-282 y UFM-557, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada R ntas Gene- rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis- calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 363**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 40C.448/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CONCUAREN- TA (\$ 1.337,40) a la Empresa J. C. PERFORACIO- NES y/o Titular del dominio Z-14389, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por

faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 364

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 401.384/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa URCERA ERNESTO y/o Titular del dominio BSF-821, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 365

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 404.265/02.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa NORTEX S.A. y/o Titular del dominio CWZ-281, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 366

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.535/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa TRANSPORTE DE LA COSTA S.R.L. y/o Titular del dominio SSL-914, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES I.P.J.

#### DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 203-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) AMIGOS DEL FERROCARRIL PUERTO DESEADO, con domicilio legal en la localidad homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 224-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

#### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION AMIGOS DEL FERROCARRIL PUERTO DESEADO, con domicilio legal en la localidad homónima y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas. 2/9.-

2°- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 739 de fecha 15 de Setiembre de 2003.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**

Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

#### DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 188-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) VIENTO SUR (SOLIDARIDAD - UNION - RECIPROCIDAD), con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 238-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

#### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION VIENTO SUR (SOLIDARIDAD - UNION - RECIPROCIDAD), con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/12.-

2°- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 740 de fecha 03 de Octubre de 2003.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**

Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

#### DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 230-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE SORDOS DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 246-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de

otorgamiento:

**POR TODO ELLO:****LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:**

1º- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE SORDOS DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

2º- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 741 de fecha **10 de Octubre de 2003**.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 214**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 233-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 250-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:****LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:**

1º- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/10.-

2º- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 742 de fecha **14 de Octubre de 2003**.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 225-**

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 241-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE MADRES DEL BARRIO 3 DE FEBRERO**, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 258-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:****LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:**

1º- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE MADRES DEL BARRIO 3 DE FEBRERO**, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

2º- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 743 de fecha **22 de Octubre de 2003**.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 227**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 247-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CENTRO TRADICIONALISTA FOGON DE LOS GAUCHOS**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 259-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de

otorgamiento:

**POR TODO ELLO:****LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:**

1º- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CENTRO TRADICIONALISTA FOGON DE LOS GAUCHOS**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 7/11.-

2º- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 744 de fecha **23 de Octubre de 2003**.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 230**

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 256-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE ESTUDIANTES DEL INTERIOR**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 261-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:****LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:**

1º- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE ESTUDIANTES DEL INTERIOR**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/11.-

2º- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 745 de fecha **31 de Octubre de 2003**.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo de la Dra. **MIRTHA M. MARSICANO**, Secretaría Nro. 1 de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Modesto Dionisio Cis, a presentarse en los autos caratulados: "**CIS, MODESTO DIONISIO S/Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 18.203/03), a los fines de hacer valer sus derechos.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "El Orden". Puerto Deseado - Santa Cruz, 10 de Octubre de 2.003.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaría Civil y Comercial

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "**CABALLERO, DANIEL ALEJANDRO S/Sucesión AB-INTESTATO**" Expte. N° 10.476/03, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. El presente se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del señor **OMAR REYES FERNANDEZ** DNI 10912486, con domicilio en la calle San Martín 2040 de Río Gallegos, mediante Resolución de fecha 27 de Mayo de 2003, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo LX: Registro: 8822; Folio: 11694/11696. Río Gallegos, 27 de Mayo de 2003.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. Omar Reyes Fernández (DNI 10912486, situación tributaria: I.V.A. Responsable Inscripto. CUIT 23-10912486-9)... 3) Intimar al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico que resulte designado en autos los bienes que tengan en su poder de propiedad del fallido previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces... 11) Aceptado el cargo por el síndico, publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral... Fdo. Luis Esteban Cancelo, Juez". El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Bórquez, con domicilio en la calle San Martín N° 225 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 15 de Diciembre de 2003, en las oficinas de la calle San Martín N° 225, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. Durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (cfr. Art. 34, L.24522). Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que

vencen los días 8 de Marzo de 2004 y 24 de Abril de 2004, respectivamente. Publíquese por cinco días.-  
RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 187****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería: **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.816.000,00 Y: 2.414.400,00; Lote 97-98, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.817.452,00 Y: 2.413.600,00 - B.X: 4.817.452,00 Y: 2.416.960,00 - C.X: 4.814.476,00 Y: 2.416.960,00 - D.X: 4.814.476,00 Y: 2.413.600,00; encerrando una superficie de 999 has. 93 a. 00 ca. MINA: "TRES E". TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente N° 414.266/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 208****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Plata Diseminada conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código. **DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET SA.- UBICACION M.D.: COORDENADAS M.D.: X: 4.750.031,00 Y: 2.404.810,00 Lote: 10, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires - AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.752.500,00 Y: 2.398.450,00 B.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.100,00 C.X: 4.745.935,00 Y: 2.409.100,00 D. X: 4.745.935,00 Y: 2.398.450,00.- Lotes: 1, 2, 9 y 10, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, con una superficie de: 1.000 Has. 00 a. 00 ca. MINA: "CASA BLANCA", TIPO DE MANIFESTACION: "PLATA DISEMINADA" ESTANCIAS: "LA MARGARITA", "SANTA RITA" y "CASA BLANCA". Se tramita bajo Expediente N° 405.890/P/02.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 207**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "**BAQUERO**", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Mi-

nería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA ARIES S.R.L. UBICACION: LABOR LEGAL: X: 4.613.194,00 Y: 2.489.921,00 Lote N° 19, Fracción: "A", ZONA DESANJULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL VERANO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: PERTENENCIA 1 MINA: "BAQUERO": B1.X: 4.613.384,00 Y: 2.489.750,00 B2.X: 4.613.384,00 Y: 2.490.050,00 B5.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.050,00 B6.X: 4.613.084,00 Y: 2.489.750,00 SUPERFICIE PERTENENCIA 1: 6 Has.00a.00ca. PERTENENCIA 2 MINA: "BAQUERO": B2.X: 4.613.384,00 Y: 2.490.050,00 B3.X: 4.613.384,00 Y: 2.490.350,00 B4.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.350,00 B5.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.050,00 SUPERFICIE PERTENENCIA 2: 6 Has.00a.00ca. - SUPERFICIE TOTAL: 12 Has.00a.00ca. - Lote: 19, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL VERANO".- MINA: "BAQUERO".- EXPEDIENTE N° 400.860/CMA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 211**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JUAN PABLO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: GUSTAVO OMAR MOREJON y SERGIO GUSTAVO KAIN UBICACION: LABOR LEGAL UBICADA DENTRO DE LA PERTENENCIA 1: X: 4.643.187,62 Y: 2.644.466,65; Lote N° 15, Fracción: "C", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATILDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.643.650,00 Y: 2.643.700,00 3.X: 4.643.650,00 Y: 2.645.700,00 15.X: 4.639.650,00 Y: 2.645.700,00 51.X: 4.639.650,00 Y: 2.643.700,00.- SUPERFICIE TOTAL 08 PERTENENCIAS: 800 Has.00a.00ca., Lote: 15 y 16, Fracción: "C", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA MATILDE".- MINA: "JUAN PABLO".- EXPEDIENTE N° 402.638/M/97. PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "**RUIZ Juan Leonardo S/Sucesión AB-INTESTATO**" Expte. N° 19.065/03 a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2º del C.C.C.).- El presente debe publicarse por tres días en el Diario

La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría de Ejecuciones Especiales, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "O.S.E.C.A.C., c/Durán José y Cía SRL, s/ ejecutivo", Expte. 857-183-98, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día **5 de Diciembre de 2003 a las 18:00 horas en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos**, el inmueble ubicado en **Zapiola N° 513**, individualizado como Manzana 108 - Parcela 9-d-Solar D- Unidad Funcional 02 de Río Gallegos - Matrícula 6999-00-02.- Se trata de un local comercial que otrora estuvo comunicado con el local colindante y que hace pocos meses fuera dividido mediante una pared, ambos poseen similares medidas y distribución. Afecta la forma de un rectángulo de 7,03 m. de frente por 15,10 m. de fondo. La superficie de la unidad funcional 00 02 es de 100,72 m2. Está dotado de calefacción central y la iluminación se logra a través de artefactos provistos con tubos fluorescentes. El frente de hierro, totalmente cubierto por grandes paños de vidrio, con una puerta de acceso al salón. Los pisos están revestidos con cerámicos y los cielorrasos son de estructura metálica de excelente terminación. Sobre el fondo hay una oficina que ocupa todo el ancho y por detrás dos baños (pileta e inodoro) y una kitchenette con instalación de gas y agua. **ESTADO DE OCUPACION:** Se encuentra alquilado por la firma comercial destinados a la venta de artefactos de iluminación. **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 1.571,24 (al 03-11-03).- S.P.S.E.: \$ 590,16 (al 28-10-03) **CAMUZZIGAS DEL SUR:** (al 31/10/03) 60,64.- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal esto es \$ **9,486** y será adjudicado al mejor postor. **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleto y suscrito el acta de remate. **VISITAS: 4 de Diciembre de 2003 de 18:00 a 19:00 horas y 5 de Diciembre de 16 a 17 hs.-**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-

**VIVIANA INES GEROLDI**  
Secretaria Federal

P-1

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2**, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY - Casa N° 3 de R. Gal. Hace saber por el término de dos días en autos: "**BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/FERRERO, ROBERTO GUSTAVO s/ORDINARIO**", B-5.995/95, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **10 de Diciembre de 2003, a las 15:00 Hs.**, en calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. **Ad-Corpus**. El inmueble sito en calle LINIERS N° 910 - **NOMEN. CATASTRAL: MZA: 371-A; Parc: 7-a; Circ: II; Sec: B; Matrícula N° 13.994; Sup. terreno: 110,05 m2.- Sup. cubierta: 70,58m2.** Se trata de un depósito construido totalmente en mampostería, s/calle LINIERS posee una entrada de 3m. de ancho por 2,45 de alto, de dos puertas corredizas, otra puerta de 0,85cm.X2,45m. y una ventana de 1,90m.X1,40m., todo elaborado en carpintería metálica. **DEUDAS:**

**Municip. R. Gallegos-cont. 278798. \$ 1.154,01**, al 27/10/03.- **S.P.S.E.) \$ 100,83**, al 24/10/03.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra **desocupado**.- **BASE:** Las 2/3 ptes. de la val. fiscal vigente en autos o sea \$ 5.374,00.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **EXHIBICION:** Los días 4 y 5 de Diciembre de 2003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: LINIERS N° 910 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

**Dr. ANTONIO FABIAN ANDRADE**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Miguel Angel Fernández, en los autos caratulados "**FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. F-19.981/03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Elsa Vaira, en los autos caratulados "**VAIRA, ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. V-19221-03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**DUNCAN ALEXANDER JONES BJORKMAN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. D-10583/02, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en la Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **MIRTA MABEL NEIRA** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**NEIRA MIRTA MABEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° N-3755/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia de Santa Cruz.- **PICO TRUNCADO**, Noviembre 11 de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE ZUNIGA a tomar intervención en los autos caratulados: "**ZUNIGA ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° Z-8927/03), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Noviembre de 2003.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "**EL PINGÜINO S.R.L. S/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**", Expediente N° E-5475/03, por instrumento privado de fecha 28/04/03, los socios decidieron designar como nuevo gerente de la sociedad a Raúl Carlos Lopetegui o Lopetegui Benítez, modificando en consecuencia la cláusula 6° del contrato social: "**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Señor **Raúl Carlos LOPETEGUI BENITEZ**, en el carácter de gerente no socio, y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración, el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, bienes muebles, muebles regimnables inmuebles; aceptar representaciones y administrar bienes de terceros; nombrar y remover empleados, fijar el sueldo de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; celebrar todos los contratos por los cuales a ley requiere poderes especiales especificados en el artículo noveno del decreto-ley cinco mil nove-



cientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres y artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda, así como cobrar y percibir cuanto se adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos de todo tipo, negociar, acordar y firmar refinanciamientos, quitas y esperas de deudas que la sociedad mantenga; emitir, aceptar, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco o entidad financiera nacional, provincial, municipal o privado, del país o del extranjero; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento; celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad y endosar pólizas; constituir hipotecas conforme las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes; constituir prendas y demás garantías que fueren necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad; presentarse a licitaciones públicas y/o privadas de acuerdo a las planillas, pliegos de condiciones que se fijen, firmar la documentación respectiva e inscribirse en el registro de proveedores en toda repartición u organismo y/o ante cualquier otra repartición creada o a crearse. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes, no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni realizar actos contrarios al interés social".- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 12 de Noviembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO DE REMATE**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "**BANCO BANSUD S.A. C/VERA VEAS MIGUEL ANGEL S/EJECUCION PRENDARIA**", **EXPT.E.B-18337/01**, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2.003 A LAS 17.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FIAT", MODELO "UNO SCR", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "AKQ-376", AÑO 1995, MOTOR MARCA "FIAT" N° 159A30388262361, CHASIS MARCA "FIAT" N° 8AS146000-S5206091, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA AUNQUE NO ARRANCA POR CARECER DE CARGA LA BATERIA.- **CARROCERIA**: EN BUEN ESTADO. PARABRISAS ASTILLADO, PARAGOLPE DELANTERO ROTO, OPTICA DELANTERA LADO IZQUIERDO TRIZADA.- EN DISTINTAS PARTES EL AUTOMOVIL PRESENTA RAYADURAS Y PICADURAS.- LAS CUBIERTAS SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION.- INTERIOR EN BUEN ESTADO.- **ACCESORIOS**: TIENE GATO HIDRAULICO Y LLAVE PARA RUEDAS.- POSEE PASACASSETTE MARCA PHILCO.- **ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD**: BUENO/MUY BUENO.- **DEUDAS**: ANTE EL DESCONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL AUTOMOTOR,

INTIMASE A LA MUNICIPALIDAD QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A PRESENTARSE A JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE INSCRIBIR Y DAR DE ALTA EL BIEN SUBASTADO EN EL MUNICIPIO PERTINENTE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PUDIERAN PESAR SOBRE EL BIEN, NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN LA SUBASTA.- **PRECIO DE BASE: \$ 4.626,00 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS)**.- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "**SIN BASE**" Y AL "**MEJOR POSTOR**".- **SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%**.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL BIEN EMBARGADO, EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA, A COMPENSAR LA DEUDA EXISTENTE EN AUTOS, EXIMIENDOLA DEL PAGO DEL PRECIO QUE SE OBTENGA EN EL REMATE, A EXCEPCION DE LA COMISION AL MARTILLERO.- **EXHIBICION**: EN AVDA. GREGORES N° 650 (EMPRESA KANK Y COSTILLA) DE RIO GALLEGOS EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2003 EN HORARIO DE 10.00 A 11.30 HORAS.- RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2.003.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Doctor Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en autos caratulados: "**EL OBRADOR S.R.L. s/CONSTITUCION**", **Expediente Nro. E-5538/03**, se hace saber que por UN (1) DIA el siguiente EDICTO: Que por instrumento de fecha 3 de Septiembre de 2003, certificadas las firmas por ante Escribano Jorge Marcelo Ludueña. Registro Nro. 42, Acta Nro. 203 fojas 203 del libro de requerimientos para certificación y autenticidad de firmas e impresiones digitales Nro. XI, la Señora Estela Mónica Giannotta, Nacionalidad Argentina, DNI 14.672.890, CUIT/CUIL Nro. 27-14672890-7, edad 41 años, estado civil casada, nacida el 11 de Marzo de 1962 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Don Bosco Nro. 1102, profesión empleada, en adelante socio "A" y Pablo Sebastián Marquez, Nacionalidad Argentino, estado civil soltero, DNI 24.053.235, CUIL/CUIL 20-24053235-3, edad 29 años, nacido el 21 de Agosto de 1974 en la ciudad de Buenos Aires, profesión empleado, con domicilio en la calle Alvear Nro. 272, en adelante socio "B". **Constituyeron** una Sociedad Responsabilidad Limitada que se denominará "**EL OBRADOR S.R.L.**". **Domicilio**: Don Bosco Nro. 1102. **Duración** noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto Social**: La sociedad tiene por objeto la comercialización de materiales de Construcción en General, Ferretería, Sistema de Calefacción en General y afines Compraventa, importación y exportación de productos del rubro, materias primas, repuestos. La prestación de mano de obra, servicios de instalación, mantenimiento y reparación. **Capital Social**: El capital social lo constituye la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) **Administración y Representación**: será ejercida por el socio "A", quien revestirá el cargo de gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que

corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El **Ejercicio Cierra**: el día 31 de Mayo de cada año.-

SECRETARIA, REGISTRO DE COMERCIO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a los Sres. Ramos Mario Alberto y Mónica Alejandra Ferrari a presentarse en los autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. c/RAMOS MARIO ALBERTO Y OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA**" **Expte. B-18.566/02**, a estar a derecho dentro del quinto día, contado a partir de la última publicación edictal bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2003.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA que por Escritura Pública Nro. 368 de fecha 27/11/03, pasada al folio 522, **EUSKO SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio legal en Caleta Olivia, inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en Caleta Olivia, el 28/11/97, bajo el Nro. 41, Folio 341/346, se protocolizó el Acta de Directorio Nro. 09 de fecha 12-11-03 y Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 09 del 25-11-03, que resuelven modificar el Estatuto Social ampliando el Objeto, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: la Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, además de las actividades ya enunciadas en su objeto principal: **CONSTRUCCION**: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos, públicos o privados; refacción y demolición de todas las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales.- **LICITACIONES y/o CONCESIONES**: Intervención en todo tipo de Licitaciones y/o Concesiones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles.- **PETROLERA**: Podrá realizar servicios petroleros en general, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medio terrestre, marítimo o aéreo, servicios de exploración y explotación de pozos.- **PESCA y NAVAL**: Pesca y captura industrial y comercial, fileteado, producción de conservas, con-

gelamiento y secado de productos de mar o río, salado, ahumado, cocción de los mismos, transporte de mercadería general, su comercialización, exportación o importación, prestar todo tipo de servicios portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, despachos de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas e instalación de depósitos navales.- **TURISMO:** Prestación de servicios de turismo y de agencias de viajes en general, especialmente para la instalación, explotación y administración de Hoteles, Hostelerías y Cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar toda clase de servicios anexos como ser restaurante, confitería, bar, salones de fiesta, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura y excursiones en el país o en el extranjero.- **MINERA:** Para la explotación de minas, canteras y cualquier otro tipo de yacimiento de minerales, compra de equipamiento para la terminación y saneamiento de los yacimientos, equipos limpiadores de sedimentación para por los minerales y sus derivados en condiciones para ser comercializados en el país o en el extranjero.- **GANADERA y/o AGROPECUARIA:** Explotación de todo tipo de establecimientos ganaderos y/o agropecuarios, compra, venta, y exportación de productos derivados de los mismos, cría de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, aves de corral o cualquier otra especie relacionada con el mercado, compra de maquinaria y equipamiento para la instalación y explotación de frigoríficos, establecimientos rurales, chacras, quintas, huertas y criaderos.- **INMOBILIARIA:** Construcción y otros servicios, el estudio, la planificación, proyección y asesoramiento o la ejecución de planes de vivienda colectivos o individuales, compra y venta de inmuebles, loteos y obras de urbanización.- **ENERGIA ELECTRICA:** Ejecución de obras eléctricas, hidráulicas y eólicas, comprar y vender toda clase de productos relacionados con esta actividad, prestando y proveyendo los servicios y accesorios necesarios para la instalación de redes eléctricas, telefónicas y parques eólicos.- **JUEGOS DE AZAR:** Instalación y explotación de salas de bingo, loterías, sorteos de todo tipo de juegos de azar, pudiendo presentarse a licitaciones provinciales y/o nacionales y/o internacionales para la explotación de casas de juego o casinos.- **FINANCIERA: I.-** a) Recibir depósitos a la vista o a plazos, o de participación en préstamos hipotecarios y cuentas especiales y aún aquellos que corresponda a sistemas en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo, siempre que se cumplieren las normas reglamentarias en vigor; b) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de otra clase o de ahorro y determinar sus saldos activos o pasivos y autorizar descubiertos; c) Emitir y atender libranzas, giros, transferencias u órdenes de disposición de fondos, de toda clase aún de plaza a plaza; d) Librar, endosar y en cualquier forma ceder o transmitir, avalar o afianzar, letras de cambio, pagares, billetes, facturas conformadas, cheques y cualquier otro título valor o título de crédito, cuanto recibirlo, cobrarlo, pagarlo, cancelarlo, descontarlo o redescontarlo; e) Emitir letras, pagarés, bonos, obligaciones y certificado de participación en los préstamos que otorgue u otros instrumentos negociables y obligaciones hipotecarias, sea en el mercado interno o en el exterior, con arreglo a la reglamentación que establezca el Banco Central de la República Argentina; f) Aceptar y colocar letras, pagarés y cualquier otro título de crédito de terceros vinculados con operaciones en que interviniere; g) Descontar, redescontar, preñar o pignorar, como sujeto activo o pasivo, títulos de crédito, títulos valores o cualquier papel endosable, o crédito cesible, incluso los de su propia cartera; h) Conceder créditos, de corto y mediano plazo para todo tipo de actividad, como crédito para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de inmuebles urbanos, rurales o para la sustitución de gravámenes hipotecarios con igual destino; podrá también concederlos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y otros préstamos personales amortizables; i) Otorgar avales, fianzas y otras garantías, vinculadas con operaciones en que interviniere; j) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas y también adquirirlos, asumiendo sus riesgos, gestionando su cobro y prestando asistencia técnica y administrativa y también operaciones de factoraje; k) Acordar préstamos y descontar documentos de otras entidades financieras, siempre que tales operaciones encuadren en las que esta Sociedad está autorizada a efectuar por sí misma; l) Obtener créditos del exterior y actuar como in-

mediario de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera; m) Dar y tomar en préstamo dinero y moneda extranjera, en toda forma y con cualquier interés sea con garantías reales o personales, o sin garantía; n) Realizar operaciones en moneda extranjera; ñ) Efectuar toda clase de operaciones de comercio internacional; o) Convertir, abrir, notificar, confirmar e intervenir créditos documentarios y cartas de crédito y toda otra documentación relacionada con el comercio internacional; p) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables y realizar inversiones en valores mobiliarios, vinculados con operaciones en que interviniere aún prefinanciando sus emisiones y colocarlas; q) Comprar, vender o negociar por cuenta propia o por cuenta de terceros, títulos, valores y fondos públicos; valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; r) Adquirir acciones y obligaciones de empresas de servicios públicos, en la medida que sea necesario para obtener su prestación; s) Actuar como fiduciario en emisión de deventuras o como fideicomiso y/o depositarios de fondos comunes de inversión o cualquier otro cargo fiduciario cuanto también administrar carteras de valores mobiliarios; t) Adquirir bienes de capital con el único y exclusivo objeto de darlos en locación; u) Realizar operaciones de fideicomiso, leasing, letras hipotecarias, créditos hipotecarios para la vivienda, en los términos de la Ley 24.441, o la que dicte en su reemplazo.- **II.-** Realizar actos de: a) Compra, venta y permuta, sea como adquirente o como enajenante; b) Cesión de crédito, de derechos o de deudas, tanto como cedente cuanto como cesionario; c) Locación, como locadora o locataria, sean ellos de obra, de cosas muebles o inmuebles o de servicios, incluyéndose los de bienes de capital con opción de compra adquirido con tal objeto y, aunque el plazo excediere de seis años, cuanto también de leasing, en el carácter de dador o tomador, concurriendo a licitaciones o adjudicaciones aún públicas; d) Depósitos, como depositante o depositaria, de cualquier bien, sean efectos, bienes muebles, letras hipotecarias, títulos de crédito o títulos valores, warrants, documentos moneda nacional o extranjera y otros valores; e) Mutuo, como mutuante o mutuario, sea con garantía personal o real o si garantía; f) Comodato, tanto como comodatario o como comodante; g) Corresponsalía, agente o representante y mandatario de otros bancos o entidades financieras y de crédito, del país o del exterior, y de terceros, dentro de sus fines específicos; h) De trabajo, como empleador pudiendo asignar subvenciones individuales o fondos compensadores a entidades mutuales de su personal, sean ellos transitorios o permanentes; y) Donación, como donatario o como donante y, en este caso, con la limitación de ser los beneficiarios entidades de bien público, pudiendo crear asociaciones civiles sin fines de lucro o fundaciones; j) Promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas incluyendo un sistema de información, asesoramiento y asistencia a sociedades de garantías recíprocas, según la Ley 24.467 o la que se dicte en su reemplazo.- **III.-** Administrar bienes y disponer de ellos y, en particular: a) Constituir, adquirir, ceder, transferir, aceptar, renunciar, modificar, cancelar o extinguir, por cualquier causa o título y sea en forma gratuita u onerosa, derechos personales o reales y conexos, como ser: 1) Posesión, tenencia, dominio, condominio, propiedad o usufructo de bienes muebles, incluidos títulos de créditos o títulos valores, acciones, créditos, monedas, divisas u otros bienes, de semovientes y de bienes inmuebles, respecto de los cuales también podrá constituir anticresis; 2) Servidumbres activas o pasivas; 3) Hipotecas, prendas y todo otro derecho real de garantía sobre sus bienes por deudas y sobre bienes ajenos por créditos; b) Derechos de uso, comodato o locación o leasing de bienes muebles o inmuebles, y aún el de habitación de estos; obtener concesiones para sí o para terceros; c) Aceptar o repudiar herencias; d) Cobrar, percibir y hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración; e) Aceptar donaciones de pago.- **IV.-** Establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en la república o en el exterior.- **V.-** Actuar ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entes autárquicos, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y realizar toda clase de gestiones entre las cuales: a) Ocurrir con solicitudes o reclamos, consentir resoluciones, formular protestas e interponer recursos; b) Incoar trámites y llevarlos a cabo en todas sus fases legales o reglamentarias; c) Deducir procedimientos

contenciosos administrativos.- **VI.-** Actuar ante tribunales de cualquier jurisdicción, fuere competencia o instancia, con plenitud de facultades, entre las cuales: a) Estar en juicio contencioso, como actora, demandada, tercerista o querellante; b) Tramitar juicios voluntarios y efectuar denuncias; c) Interponer toda clase de recursos y usar cualesquiera procedimientos; d) Prorrogar jurisdicciones; e) Comprometer en árbitros o en arbitrales componedores; f) Transigir, recusar y renunciar al derecho de apelar.- **VII.-** Aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador por sí sola o un unión con otras personas o entidades, en los casos de concursos, quiebras, liquidaciones extrajudiciales u otros semejantes.- **VIII.-** Tomar participación en el capital de bancos u otras entidades financieras del país o del exterior por suscripción o compra de participaciones accionarias o sociales, aportando cuando en pago dinero o bienes de la sociedad, con las limitaciones del Art. Nro. 30 de la Ley 15.550 y contando con la pertinente autorización legal si correspondiera y hacerse representar en asambleas y órganos de administración respectivos.- También podrá participar en cámaras empresariales o asociaciones de su actividad, sean privadas, nacionales o internacionales, estatales o intergubernamentales.- La presente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios autorizados por las reglamentaciones en vigor o que se dicten el futuro, en razón de su actividad.- Y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con los objetos precedentemente enunciados.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos y cada uno de los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

CALETA OLIVIA, 27 de Noviembre de 2.003.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercio y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos: "PACHECO HUMBERTO AMILCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° 18.476/03), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Humberto Amilcar Pacheco, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

PUERTO DESEADO, 21 de Noviembre de 2003.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José del Carmen Bahamonde Gomez, en autos caratulados "BAHAMONDE GOMEZ JOSE DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° B-17.863/04). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre del 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, notifica por este medio al Sr. José Salcedo de la sentencia dictada en los autos caratulados "CARRERAS PATRICIA C/SALCEDO JOSE/SUMARIO" Expte. N° C-8145/99 que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Río Gallegos, 25 de Marzo de 2003 ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por PATRICIA CARRERAS contra JOSE ALBERTO SALCEDO, condenando a este último al pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.232,00), con más sus intereses, determinados en los considerandos de la presente sentencia.- 2.- Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdidoso (Art. 537 del C.P.C. y C.)... FDO: Luis Esteban Cancelo-Juez".- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

## AVISO

### VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

(IGJ N° 1.569.776). Se hace saber por cinco días Vintage Petroleum Argentina S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, transferirá su fondo de comercio ubicado en la Capital Federal, la Provincia de Mendoza y la Provincia de Santa Cruz, dedicado a la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, a favor de Vintage Oil Argentina, Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos de Ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: (i) En Capital Federal: En Moreno 877, piso 4°, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas; (ii) en la Provincia de Mendoza: en Martínez de Rosas 86 de Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 y de 16 a 21 horas, y (iii) en el Flanco Norte de la Provincia de Santa Cruz: en Italia 846, entrepiso, oficina 11, de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas.-

**MARK F. SHEEHAN**  
Presidente  
**PABLO A. VARETTO**  
Representante Legal

P-1

## CONVOCATORIA

**MEPRISA S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2.003 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.003.-
- 3) Retribución de Directores y Síndico.-
- 4) Distribución de utilidades.-

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. Vigésimo Segundo del Estatuto se requiere, para sesionar válidamente en 1° Convocatoria, la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a un voto.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 09 de Diciembre de 2.003.-

**Dr. Ricardo PILEGGI**  
Presidente MEPRISA S.A.

P-3

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA A los Señores Socios del Ministerio Hijos del Altísimo

De acuerdo al Acta N° 4 de la Comisión Directiva de fecha 27 de Noviembre de 2003, se decidió convocar a Asamblea Ordinaria a realizarse el Día 14 de Diciembre del año 2003 a las 23 hs. en la Sede del Ministerio Hijos del Altísimo, sito en Maipú 1250 para tratar el siguiente orden del día:

- 1°.- Designación de dos Socios para refrendar el acta.-
- 2°.- Lectura del Acta de reunión de la Comisión Directiva del día 27 de Noviembre de 2003.-
- 3°.- Poner a consideración la Memoria, Balance e Inventario y el informe de Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio económico, año 2002/2003.-

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-

P-1

## CITACIONES

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: NAVARRETE LEONOR D.N.I. 28.555.449.-

P-1

### CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: ANA ELIZABETH GONZALEZ D.N.I. 25.102.024.-

P-1

## LICITACIONES



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 7.650.000.-

Plazo: 15 MESES

Fecha de Apertura: 18/12/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 7.650.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/11/2003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-4

I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "20 VIVIENDAS CONVIVIR - AMSA - 3° ETAPA EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000.-

Plazo: 10 MESES

Fecha de Apertura: 18/12/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/11/2003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-4

I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION ACCESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 74/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 95.000.- Plazo: 03 MESES  
Fecha de Apertura: 04/12/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 95.-  
Venta de Pliegos: A partir del 17/11/2.003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-1 I.D.U.V.

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS - SECTOR 1 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 77/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.- Plazo: 10 MESES  
Fecha de Apertura: 18/12/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 4.700.-  
Venta de Pliegos: A partir del 26/11/2.003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-4 I.D.U.V.

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3677**

<b>LEY</b>	
2662 - MODIFICASE el Art. 1 de la Ley 2316.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2702 - AUTORIZASE, al C.A.P. para que efectúe el Llamado a Licitación, contrataciones y adquisiciones de equipamiento para distintas Brigadas.-	
2705 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre el M.S.G.G., la Subsecretaría de Obras Públicas del MEOP y por la otra el Instituto María Auxiliadora.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
2696 - 2697 - 2698 - 2699 - 2700 - 2701 - 2703 - 2704 - 2706 - 2707 - 2708 - 2709 - 2710 - 2711 - 2712 - 2713 - 2714 - 2715 - 2716 - 2717 - 2718 - 2719 - 2720 - 2721 - 2722 - 2723 - 2724 - 2725 - 2726 - 2727 - 2728 - 2729 - 2730 - 2731 - 2733 - 2734 - 2735 - 2736 - 2737 - 2738 - 2739 - 2740 - 2741 - 2742 - 2743 - 2744 - 2745 - 2746 - 2747.- .....	Págs. 2/7
<b>RESOLUCIONES</b>	
2348-2349-2350-2351-2376-2377-2378-2369-2370-2371-2372-IDUV-03.- .....	Págs. 7/9
<b>DECLARACIONES</b>	
43-44-45-46-47-48-49-H.C.D.-03.- .....	Pág. 9
<b>DISPOSICIONES</b>	
322-331-332-333-334-335-S.P. y A.P.-03 - 003-004-005 -D.P.C. e I-03 - 356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-D.P.T.-03 - 191-205-206-214-225-227-230-I.P.J.-03.- .....	Págs. 9/14
<b>EDICTOS</b>	
CIS - CABALLERO - FERNANDEZ - ETOS. NROS. 187-208-(MAN. DESC.) - ETOS. NROS. 207-211-(PET. MENSURA) - RUIZ - O.S.E.C.A.C. C/DURAN y Cfa. S.R.L. - BCO. CREDITO ARGENTINO S.A. C/FERRERO - FERNANDEZ - VAIRA - DUNCAN y OTRA - NEIRA - ZUÑIGA - EL PINGUINO S.R.L. - BANCO BANSUD S.A. C/VERA - EL OBRADOR S.R.L. - BCO. HIPOTECARIO S.A. C/RAMOS Y OTRA - EUSKO S.A. - PACHECO - BAHAMONDE - CARRERAS C/SALCEDO.- .....	Págs. 15/19
<b>AVISO</b>	
VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A.- .....	Pág. 19
<b>CONVOCATORIA</b>	
MEPRISA S.A. - MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO.- .....	Pág. 19
<b>CITACIONES</b>	
M.S.G.G./NAVARRETE LEONOR-GONZALEZ ANA.- .....	Pág. 19
<b>LICITACIONES</b>	
33-37-74-77-I.D.U.V. 03 - 05-M.P.D.-03.- .....	Págs. 19/20.

**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 05/03**

Cuyo objeto es la provisión mano de obra y materiales para ejecución de I Etapa Sum y taller de revisión con destino al Auitomoto Club.  
Fecha de apertura de sobres: 23 de Diciembre de 2003 a las 12:30 hs.  
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.  
Pliegos: a Pesos cien (\$) 100,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas.  
Consultas: Página web: [www.puertodeseado.gov.ar](http://www.puertodeseado.gov.ar)  
Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Ate. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días hábiles. TEL.FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: [comprasmpd@yahoo.com.ar](mailto:comprasmpd@yahoo.com.ar)-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-e-mail: [sosp3@pdeseado.com.ar](mailto:sosp3@pdeseado.com.ar).  
Presupuesto Oficial: \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil).-  
P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Tel: 02966 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficial@antacruz.com](mailto:boletinoficial@antacruz.com)

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos debe a tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Seguimiento de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesos, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/r.	\$ 11,00.-
Balace por cada uso y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-